



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 25 DE ABRIL DE 1998

Número 94

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

- 4227 5465 Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 4230 5466 Orden de 8 de abril de 1998, por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se establecen ayudas a inversiones para uso más eficiente del agua de riego en explotaciones agrícolas.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 4230 5467 Orden de 15 de abril de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de modificación y subsanación de errores a la Orden de 20 de febrero de 1998, reguladora de los programas de fomento del empleo para 1998.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4231 5468 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

- 4231 5250 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

- 4231 5251 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

- 4231 5252 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 4232 5547 Resolución de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

- 4233 5548 Resolución de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo, y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4234 5462 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de marzo de 1998. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura para supresión de uno de los tres tramos del vial que conecta la calle García Lorca con el Camino del Panderón. Expte. 100/97 de Planeamiento.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
4234	5464 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de marzo de 1998. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación núm. 13-C del P.G.O.U. de Yecla para recalificación con uso sanitario de la zona de equipamiento deportivo. Expte.: 121/97 de Planeamiento.	4247	Primera Instancia número Cuatro de Murcia 5302 Procedimiento menor cuantía 1.060/92.
4234	5463 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de marzo de 1998. Relativa a la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística del sector N.P.O. Guadalupe de Murcia. Expte.: 94/97 de Planeamiento.	4248	Primera Instancia número Cinco de Murcia 5178 Expediente de declaración de herederos abintestato número 257/97.
	Consejería de Cultura y Educación	4248	Primera Instancia número Seis de Murcia 5311 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. número 575/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.
4235	5244 Notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	4249	Primera Instancia número Siete de Murcia 5313 Juicio ejecutivo 353/90, sobre reclamación de cantidad.
4235	5245 Notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	4249	5312 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. número 737/97, sobre pública subasta.
	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo	4250	5177 Juicio ejecutivo número 256/90. Embargo.
4236	5248 Notificación a empresas de Resolución de acta de infracción.	4250	5168 Juicio ejecutivo número 749/97, sobre reclamación de cantidad.
4236	5246 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º 2C97SI0666.	4251	5169 Autos número 802/97.
4236	5249 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Géminis II» n.º 21.932 sito en término municipal de Moratalla.		Primera Instancia número Ocho de Murcia
4237	5470 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Tomás Segunda Fracción» n.º 21.905 sito en término municipal de Jumilla.	4251	5171 Juicio ejecutivo número 21/98. Embargo.
4237	5469 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Tomás Primera Fracción» n.º 21.905 sito en término municipal de Jumilla.	4251	5310 Juicio 1.092/92, sobre pública subasta.
4237	5247 EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P98SA0018.	4252	De lo Social número Dos de Murcia
		4252	5303 Autos número 1.026/97, en trámite de ejecución 18/98, por despido.
		4252	5320 Autos número 627, 629 y 646/97. Ejecución número 8/98.
		4252	Primera Instancia número Uno de San Javier
		4253	5164 Juicio ejecutivo número 330/92.
		4253	5174 Procedimiento judicial sumario artículo 131 L.H., número 209/96.
		4254	Primera Instancia número Dos de San Javier
		4254	5163 Juicio ejecutivo número 403/97. Cédula de citación de remate.
		4254	Primera Instancia de Yecla
		4254	5306 Procedimiento cognición 450/96.
		4254	5304 Procedimiento juicio ejecutivo 440/96.
		4254	5305 Procedimiento juicio ejecutivo 118/96.
		4255	Primera Instancia número Dos de Alicante
		4255	5161 Juicio ejecutivo número 597/94.
			IV. Administración Local
			Águilas
		4256	5459 Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1998.
			Alguazas
		4256	5290 Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo Semanal.
			Alhama de Murcia
		4257	5457 Solicitudes de concesión de licencias de taxis.
			Cartagena
		4257	5458 Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y solidaridad para 1998.
		4258	5460 Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 78 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en calle Real.
		4258	5369 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.
			Las Torres de Cotillas
		4263	5461 Resolución.
			V. Otras disposiciones y Anuncios
			Comunidad de Regantes Puerto Lumbreras
		4264	5193 Junta General Ordinaria.
			Universidad de Murcia
		4264	5138 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

5465 Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro, para el desarrollo de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro y otros de interés (se excluye cine, objeto de una convocatoria específica).

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.486 del vigente presupuesto de gastos por un importe global de 8.500.000 pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, asociaciones e instituciones sin fin de lucro radicadas en la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, acciones de promoción cultural incluidas en el objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Memoria del proyecto o actividad cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar. En el caso de montajes teatrales y de danza, se hará constar:

- Propuesta de programación a realizar.

- Título, autor y si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

- Necesidades técnicas.

- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.

- Cuadro artístico y escénico.

- Autorización de la Sociedad General de Autores o fotocopia compulsada de solicitud de la misma o autorización del autor de la obra.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.

d) Historial de la persona o entidad solicitante.

e) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

f) En su caso: justificación de residencia en la Región de Murcia, si ésta no queda indicada en el D.N.I.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación designada y presidida por el Director General de Cultura e integrada por tres vocales, actuando como secretario un funcionario de la Dirección General de Cultura.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se trate de proyectos o actividades consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia.

b) Que los proyectos o actividades tengan una proyección más allá del ámbito local o eventualmente, regional.

c) Aportación de la persona o entidad peticionaria al presupuesto del proyecto o actividad.

d) La participación de otras entidades en la financiación del proyecto o actividad.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nue-

va convocatoria o proceso de selección si se produjeran renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 60 por ciento del presupuesto total del proyecto o actividad para el que aquélla se solicita, y no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el total de dicho presupuesto.

7.4 No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

c) No modificar el contenido del proyecto o actividad para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen. La no declaración de éstas puede ser causa de anulación de la subvención concedida y de incompatibilidad para la concesión de subvenciones con este fin en próximas convocatorias.

h) En el caso de montajes teatrales o de danza: concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región, reservándose la Dirección General de Cultura el derecho a exigir cuatro de ellas en aquellas localidades que determine y en las condiciones que se determinen de acuerdo con los criterios de las campañas de difusión del teatro y de la música, la danza y el folklore.

i) En caso de producirse renuncia a la subvención, formular la misma por escrito ante la Consejería de Cultura y Educación, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que los beneficiarios tengan debidamente justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad. Si este requisito no quedase cumplimentado en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.

10.2 En el caso de montajes teatrales y de danza, el importe de la subvención se abonará en dos pagos: dos tercios del total, cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención y remita la autorización de la Sociedad General de Autores en caso de no haberla, presentado con anterioridad; el último tercio, cuando justifique haber realizado todas las representaciones exigidas en el artículo 9h).

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad o proyecto subvencionados y, en todo caso en el plazo de tres meses a partir del 31 de diciembre del presente año, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5466 Orden de 8 de abril de 1998, por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se establecen ayudas a inversiones para uso más eficiente del agua de riego en explotaciones agrícolas.

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 35, de 12 de febrero de 1997, la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 31 de enero de 1997, por la que se establecen ayudas a inversiones para uso más eficiente del agua de riego en explotaciones agrarias, se hace preciso introducir una pequeña modificación en el texto de la misma, con el fin de no exigir a los beneficiarios de las ayudas el requisito de poseer una cualificación profesional suficiente.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien:

DISPONER

Primero.

Se añade al apartado primero, punto 1, una nueva letra:

«e) Poseer una cualificación profesional suficiente».

Segundo.

A las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, y sobre las que no haya recaído resolución, les será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de abril de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5467 Orden de 15 de abril de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de modificación y subsanación de errores a la Orden de 20 de febrero de 1998, reguladora de los programas de fomento del empleo para 1998.

La entrada en vigor de la Orden de 20 de febrero de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1998, y publicada en el «BORM» n.º 53, de 5 de marzo de 1998, ha puesto de relieve la necesidad de introducir determinadas modificaciones en la misma en aras de una mejor consecución de sus objetivos.

De otra parte, se han advertido determinados errores en la referida Orden de 20-2-98 que ahora se subsanan.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

I.- Los siguientes preceptos de la Orden de 20-2-98 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1998, quedan redactados de la siguiente forma:

1.- Párrafo 2.º del apartado 15.e) del artículo 6: “En este caso no será preciso aportar los partes de baja y alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, ni el certificado del INEM o agencia de colocación privada acreditativo del tiempo en que el trabajador ha estado inscrito como demandante de empleo; debiendo aportarse exclusivamente el parte de alta a que dio lugar su contratación temporal”.

2.- Apartado b) del artículo 19: “Subsidiación de puntos de interés: Una subvención financiera de la mitad del tipo de interés fijado por la entidad financiera que conceda el préstamo al solicitante, con el límite de 500.000.- Ptas, pagaderas de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia, por diferencia entre los cuadros de amortización resultantes al tipo de interés inicial y el subvencionado”.

3.- Apartado 2.b) del artículo 30: “Facturas y justificantes de los gastos ocasionados, no siendo subvencionables aquellos gastos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad; para los gastos de suministro sólo se tendrá en cuenta hasta el 10% del importe de las facturas presentadas y para los gastos de personal pertenecientes a la entidad, sólo se tendrá en cuenta hasta un 30% del importe de las nóminas”.

4.- Apartado 2.b) del artículo 49: “Facturas y justificantes de los gastos ocasionados, no siendo subvencionables aquellos gastos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad; para los gastos de suministro sólo se tendrá en cuenta hasta el 10% del importe de las facturas presentadas y para los gastos de personal pertenecientes a la entidad, sólo se tendrá en cuenta hasta un 30% del importe de las nóminas”.

5.- Apartado c) del artículo 55: “Para el programa 7.º, seis meses para autónomos minusválidos; hasta el 30 de septiembre de 1998 para adaptación de puesto de trabajo y creación y ampliación de Centros Especiales de Empleo; y hasta el 15 de diciembre de 1998 para costes salariales”.

6.- Apartado i) del artículo 55: “Para los programas 12.º y 13.º, dos meses”.

7.- Apartado j) del artículo 55: “Para los Programas 14.º y 15.º, ocho meses”.

8.- Apartado 3, de las disposiciones adicionales: “Las solicitudes de subvención por inversión, para creación y ampliación de Centros Especiales de Empleo y los expedientes del Convenio Prácticas en Empresas, pendientes de resolución del ejercicio anterior, serán atendidos con cargo a las consignaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que corresponda”.

II.- Se subsanan los siguientes errores materiales:

1.- En la página 2148, artículo 1, donde dice:
“11.º 54.000.000 98.16.04.322A.788”; debe decir :
“11.º 54.000.000 98.16.04.322A.788
7.000.000 98.16.04.322A.745”.

2.- En la página 2149, artículo 4, donde dice: “... por la contratación de cada mujer desempleada...”; debe decir: “... por la contratación, a jornada completa y tiempo indefinido, de cada mujer desempleada...”.

3.- En la página 2150, artículo 8.a) donde dice “...queda excluido del valor la inversión...”; debe decir: “...queda excluido

del valor de la inversión...".

4.- En la página 2151, artículo 12.8, donde dice "Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo..."; debe decir: "Certificado del Organismo competente acreditativo...".

5.- En la página 2151, artículo 12.15, donde dice "En el caso de Sociedades Limitadas Unipersonales o Comunidades de Bienes, escritura de constitución de las mismas"; debe decir: "En el caso de Sociedades Limitadas Unipersonales, escritura de constitución de las mismas, y en el caso de las Comunidades de Bienes, documento acreditativo de su constitución".

III.- Disposición Final

La presente Orden retrotraerá sus efectos a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 20 de febrero de 1998.

Murcia a 15 de abril de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5468 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 434/97. Construcción de vivienda en Carril de los Alejos, s/n. Murcia. Promovido por doña María Candelaria Castillo Vargas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5250 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 454/97. Construcción de vivienda familiar de Protección Oficial y taller almacén en diputación de Sutullena. Lorca. Promovido por don Domingo Vélez Lario.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5251 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 398/97. Construcción de vivienda familiar en carril junto al Reguerón en Los Garres. Murcia. Promovido por don Andrés Martínez Arce.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5252 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 501/97. Construcción de Campo de Golf e instalaciones anexas en finca El Puntal, Los Belones. Cartagena. Promovido por don Eloy Celdrán Uriarte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5547 Resolución de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 21 de abril de 1998, para la constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, y la elección de Presidente y demás cargos de su Comité Ejecutivo, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y apartado decimotercero de la Resolución de 9 de enero de 1998 de esta Dirección General, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 12 de diciembre de 1994, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto num. 68/1994, de 8 julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y otras,

RESUELVO:

Hacer públicos los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, que son los siguientes:

Presidente: D. Pedro García-Balibrea Martínez, en representación de «HORMIGONES DEL SURESTE S.A.».

Vicepresidente Primero: D. José García Gómez, en representación de MANUEL GARCÍA CAMPOY, S.A.».

Vicepresidente Segundo: D. Francisco Ballesta López, en representación de «ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL, S.A.L.».

Tesorero: D. Francisco Arróniz Mecha, en representación de «RESTAURACIÓN MURCIANA, S.L.».

Vocales del Comité Ejecutivo:

- D. José Manuel Villegas Martínez, en representación de VIAMART, S.L.».

- D. Pedro Hernández Filardi, en representación de «TRANSPORTES COLÓN, S.A.».

- D. José Hernández Navarro, en representación de AGRÍCOLA PALOMA, S.A.».

- D. Oscar Vicente-Ortega Sánchez, en representación de «HERMANDAD FARMACÉUTICA DEL MEDITERRÁNEO, S.C.L.».

- D. Salvador Muñoz Amorós, en nombre propio.

- D. José Azorín Muñoz, en representación de «DANVES, S.L.».

Resto de Vocales del Pleno:

- D. Joaquín Navarro Salinas, en representación de «CONSERVAS Y FRUTAS, S.A.».

- D. Diego Cánovas Griñán, en representación de «TANA, S.A.».

- D. José Antonio García Pelegrín, en representación de «RAIMUNDO GARCÍA Y CÍA, S.A.».

- D. José María Albarracín Gil, en representación de «JUAN JOSÉ ALBARRACÍN, S.A.».

- D. José Pujante Herrero, en representación de «PRODUCTOS PUJANTE, S.A.».

- D. Alfonso Garre Alcaraz, en representación de «DESTILERÍAS CARTHAGO, S.A.».

- D. Fernando González-Moro Prats, en representación de «COOPERATIVA DEL VINO DE YECLA LA PURÍSIMA, S.C.L.».

- D. Juan Antonio Pellicer López, en representación de «COLONIALES PELLICER, S.A.».

- D. Antonio Parra López, en representación de «PAN NATURA PARRA, S.L.».

- D. Martín Cárcelos Lucas, en representación de «ARTEMUR, S.A.».

- D.^a María Isabel Cano Martínez, en nombre propio.

- D. Manuel García Elbal, en representación de «ELBAL, S.L.».

- D. Julián González Conesa, en representación de «JULIÁN GONZÁLEZ, S.L.».

- D. Francisco Vera-Meseguer Sánchez, en representación de VERA MESEGUER, S.A.».

- D. Francisco Manuel Barceló Peñalver, en representación de «CIEZANA DE CONSTRUCCIONES, S.A.».

- D. Asensio Rosique Barbero, en representación de VÁLVULAS DEL SURESTE, S.A.».

- D. Roberto Delmas Cortés, en representación de «HIERROS DE MURCIA, S.A.».

- D. Angel Martínez Martínez, en representación de IRSA, INSTALADORES REUNIDOS, S.A.».

- D. Salvador Huertas Martínez, en representación de «GINÉS HUERTAS CERVANTES, S.A.».

- D. Francisco Pellicer García, en representación de «FRANCISCO PELLICER, S. L.».

D. Miguel Lloret Pérez, en representación de «BALNEARIO DE ARCHENA, S.A.».

D. Mariano Nicolás Hernández, en representación de «EXPLOTACIONES HOTELERAS EL CHURRA, S.A.».

- D. Manuel Perezcarro Martín, en representación de «TRANSFRUTAS, S.A.».

- D. Antonio Ríos Riquelme, en representación de «AUTOCARES RÍOS, S.A.».

- D. Francisco Romero Sánchez, en representación de «TRADISMUR, S.L.».
 - D. Ramón Gómez Rocamora, en representación de «BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.».
 - D. José Luis Pérez Suso, en representación de IBERDROLA, S.A.»
 - D. Enrique Díaz Almagro, en representación de «ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO, S.A.».
 - D. José Dasí Benlliure, en representación de «EL CORTE INGLÉS, S.A.».
 - D. Pedro Mompeán Ríos, en representación de «ACADEMIA TRYME, S.A.».
 - D. Miguel Mesa del Castillo López, en representación de «SANATORIO MESA DEL CASTILLO, S.L.».
 - D.^a Encarnación Zamora Navarro, en representación de «ZAMORA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.A.».
 - D. Tomás Fuertes Fernández, en representación de «FUERTES, S.A.».
 - D. Francisco Hernández Vicente, en representación de «FRANCISCO HERNÁNDEZ VIDAL, S.A.».
 - D. Ramón Mena Benavent, en representación de MANUFACTURAS METALMENA, S.L.».
 - D. Juan Toledo Lucas, en representación de «CLIMATIZACIÓN, ENERGÍA Y AHORRO, S.A.L.».
- Murcia a 22 de abril de 1998.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5548 Resolución de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo, y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 20 de abril de 1998, para la constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, y la elección de Presidente y demás cargos de su Comité Ejecutivo, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y apartado decimotercero de la Resolución de 9 de enero de 1998 de esta Dirección General, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los nombramientos de Presidente, de los cargo del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 12 de diciembre de 1994, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto núm.. 68/1994, de 8 de julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y otras,

RESUELVO:

Hacer públicos los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, que son los siguientes:

Presidente: D. Antonio Alberto Gil Arcas, en representación de CURTIDOS GIL BUJEQUE S.A.

Vicepresidente del Área de Industria: D. Francisco Jimeno Sola, en representación de CONFECCIONES SAN FRANCISCO S.A.

Vicepresidente del Área de Comercio Interior y Exterior: D. Juan Bautista Martínez García de Alcaraz, en representación de MARGI DE AUTOMACIÓN S.A.

Vicepresidente del Área de Asuntos Institucionales: D. José Montoya García, en representación de COMERCIAL MONTOYA S.A.

Tesorero: D. José Martínez Leal, en representación de HIJOS DE JUAN MARTÍNEZ S.A.

Vocales del Comité Ejecutivo:

- Dña. Juliana Martínez Soto, en representación de AGENCIA DE TRANSPORTES FÉLIX S.L.

- D. Joaquín García León, en representación de HERMANDAD FARMACÉUTICA DEL MEDITERRÁNEO S.R.C.L.

- D. Juan Antonio García García-Larios, en representación de MARKOS, PIEL Y COMPLEMENTOS S.L.

- D. Manuel Jódar Martínez, en representación de MANUEL JÓDAR ASESORES S.R.C.

Resto de Vocales del Pleno:

- D. Eusebio Abellán Martínez, en representación de EUSEBIO ABELLÁN S.L.

- D. Juan Miguel Espinosa García, en representación de JOSÉ ESPINOSA POMARES S.A.

- D. Juan José García Madrid, en representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- D. Pedro Jódar Alonso, en representación de FRANCISCO JÓDAR PELEGRÍN Y CIA S.A.

- D. Francisco Alfonso Lizarán Vita, en representación de LIZARÁN S.L.

- D. Antonio Martínez López, en representación de DOMINGO MOLINA S.A.

- D. Diego Martínez Roca, en representación de PIENSOS COMPUESTOS FRANDI S.L.

- D. Carlos Mata Ramayo, en representación de EDUARDO SÁNCHEZ Y OTROS S.A.

- D. Asensio Mateos Martínez, en representación de RAMÓN MATEOS VALVERDE S.L.

- D. José Miñarro Montoya, en representación de ENRIQUE MIÑARRO Y CIA S.A.

- D. Diego Noguera Alarcón, en representación de NOGUEALOR S.L.

- D. Joaquín Piernas Ortuño, en representación de ALPORCHONES S.L.

- D. Juan Re López.

- D. Joaquín Ruiz Castillo, en representación de JORUCA S.L.

- D. Francisco Sánchez Simitiel, en representación de HAT HORMIGONES S.A.

Murcia a 22 de abril de 1998.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5462 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de marzo de 1998. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura para supresión de uno de los tres tramos del vial que conecta la calle García Lorca con el Camino del Panderón. Expte. 100/97 de Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura para supresión de uno de los tres tramos del vial que conecta la calle García Lorca con el camino del Panderón a reserva de cumplimentar lo establecido como opción «a)» en el informe de los servicios técnicos que se transcribe en el antecedente segundo, y, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5464 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de marzo de 1998. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación núm. 13-C del P.G.O.U. de Yecla para recalificación con uso sanitario de la zona de equipamiento deportivo. Expte.: 121/97 de Planeamiento.

Con fecha 10 de marzo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación núm. 13-C del P.G.O.U. de Yecla para recalificación con uso sanitario de la zona de equipamiento deportivo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5463 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de marzo de 1998. Relativa a la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística del sector N.P.O. Guadalupe de Murcia. Expte.: 94/97 de Planeamiento.

Con fecha 11 de marzo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística del sector N.P.O. Guadalupe de Murcia a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias señaladas en el antecedente segundo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

to Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Cultura y Educación

5244 Notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm^a. Sr^a. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º EX; DENUNCIADO/A; DNI/NIF; LOCALIDAD; FECHA; CUANTÍA; INFRACCIÓN
552/97; ANDRÉS COSTAS FENOLL; 22.434.521E; FORTUNA; 29.01.1998; 25.000; Art.26e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de abril de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Cultura y Educación

5245 Notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EX.; DENUNCIADO/A; DNI/NIF; LOCALIDAD; FECHA;
CUANTIA; INFRACCIÓN

7/98; M^a DOLORES MÉNDEZ HERNÁNDEZ; 23.228.642E; LORCA; 05.02.1998; 75.000; Art.23d), 26e) L.O.S.C.

9/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 27.01.1998; 150.000; Art.23ñ), 26e) L.O.S.C.

10/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 27.01.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

18/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 27.01.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

19/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 27.01.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

21/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 27.01.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

35/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 27.01.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

47/98; JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OLIVARES; 77.513.498W; JUMILLA; 09.02.1998; 50.001; Art.23d) L.O.S.C.

68/98; ESTEBAN CONESA ZAPATA; 22.970.177P; CARTAGENA; 05.03.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

69/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 05.03.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

73/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 11.03.1998; 300.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

74/98; JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO; 22.903.617X; CARTAGENA; 11.03.1998; 300.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

75/98; ESTEBAN CONESA ZAPATA; 22.970.177P; CARTAGENA; 11.03.1998; 150.000; Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de abril de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5248 Notificación a empresas de Resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe
4S97SA0461; 1111/97; Reformas y Contratas, S.L.; BENIEL; 250.001 pts.

4S97SA0606; 1122/97; Promociones Urbanas Alto Real, S.L. (como resp. solidaria de Estructuras de Sangonera, S.L.); MURCIA; 400.000 pts.

4S97SA0627; 942/97; Tilmar, S.L.; JUMILLA; 350.001 pts.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de CajaMurcia en la cuenta nº 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 1 de abril de 1998.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5246 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º 2C97SI0666.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Empremec, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alguazas-Alcantarilla, de Javalí Nuevo (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º 2C97SI0666, se ha dictado Resolución de fecha 17 de marzo de 1998 por la que se le impone una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas), por la primera infracción y cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) por la segunda, en total: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Hechos: La instalación de una grúa torre sin presentación previa de proyecto y sin certificado de dirección técnica; así

como la no contratación del mantenimiento de la misma con empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras.

Norma infringida: Constituye dos infracciones a la ITC MIE.AEM-2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Orden de 28-6-88 (BOE 7-7-88 y 5-10-88), la primera y al art. 13.a) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por R.D. 2.291/1985, de 8 de noviembre (BOE 11-12-1985), la segunda.

Naturaleza de las infracciones: Leve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia a 23 de marzo de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5249 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Géminis II» n.º 21.932 sito en término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	-1° 50' 00"	38° 14' 00"
2	-1° 45' 00"	38° 14' 00"
3	-1° 45' 00"	38° 17' 00"
4	-1° 46' 00"	38° 17' 00"
5	-1° 46' 00"	38° 16' 40"
6	-1° 46' 40"	38° 16' 40"
7	-1° 46' 40"	38° 17' 00"
8	-1° 50' 00"	38° 17' 00"
9	-1° 50' 00"	38° 16' 40"
10	-1° 49' 00"	38° 16' 40"
11	-1° 49' 00"	38° 15' 20"
12	-1° 50' 00"	38° 15' 20"

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5470 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Tomás Segunda Fracción» n.º 21.905 sito en término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	-1° 16' 00"	38° 29' 20"
2	-1° 16' 00"	38° 28' 20"
3	-1° 16' 20"	38° 28' 20"
4	-1° 16' 20"	38° 28' 40"
5	-1° 17' 00"	38° 28' 40"
PP y 6	-1° 17' 00"	38° 29' 20"

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director General de Industria, Trabajo y Turismo, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5469 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Tomás Primera Fracción» n.º 21.905 sito en término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	-1° 16' 00"	38° 29' 20"
2	-1° 16' 00"	38° 29' 40"
3	-1° 15' 40"	38° 29' 40"
PP y 4	-1° 15' 40"	38° 29' 20"

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5247 EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P98SA0018.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos Núms. 97/84, de 13.09 (BORM de 03.01.85) y 93/95 de 12.07, (BORM 13.07.95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a D. Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a Dña. Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/. San José, 3, en 30003 MURCIA, se inserta el presente, haciéndole saber a Juan Antonio Ortigosa Martínez que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta N.º B-01600, de fecha 26/08/97, a las 12:00 horas, en presencia de D. Juan Antonio Ortigosa Martínez.

Hechos:

1.- Que en el momento de la inspección, dispone de cartel de raciones barra figurando entre otros, fritura de pescaditos (según mercado) y en el bar no exhibe visible al público lista de precios de bebidas alcohólicas y refrescantes, así como de cafés e infusiones.

2.- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Arts. 1.1, 1.2 y 1.3 de la Orden 29 de Junio 1978, (BOE 19.07.78).

2.- Art.: 28.1 de la Ley 4/96 de 14.06, (BORM 25.06.96).

Tipificado en los Arts. 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96), como LEVE según el Art. 29 de dicha Ley.

Sanción: 40.000.- Pts (Cuarenta mil pesetas), de multa.

Murcia a 1 de abril de 1998.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

5284 Notificación a empresas de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Estructuras de Hormigón García y Guardiola, S.L. (I.P. Alicante)	Jumilla	263/98	50.100
Trabyobras, S.L. (I.P. Alicante)	Bullas	345/98	251.000
Francisco José Torrecillas Hernández (I.P. Alicante)	Murcia	395/98	51.000
Selva Limpiezas y Servicios, S.L. (I.P. Asturias)	Santo Ángel	2.256/97	50.100
Baraza y Pagán, S.L. (I.P. Badajoz)	Totana	877/97	75.000
Baraza y Pagán, S.L. (I.P. Badajoz)	Totana	878/97	150.000
K.L. Manga, S.L.	La Manga	1.760/97	500.001
Revestimientos Caparrós, S.L.	Alcantarilla	1.782/97	600.000
Vivancos y Megías, S.L.	Puente Tocinos	1.824/97	750.000
Fercimur, S.L.	Ceutí	73/98	250.001
Carlos del Pozo Pérez	Santomera	96/98	1.000.000
Carmichael Corporation, S.L.	La Manga	99/98	250.000
Manufacturas Metálicas Bienvenido Yelo, S.A.	Abarán	109/98	50.001
Margarita Sánchez Bernardeau	Murcia	125/98	75.000
Almena Cafetería, S.L.	Era Alta	149/98	400.000
Eugenio García Montoya	Cuevas de Reylo/Fte. Álamo	158/98	100.000
M.ª Jesús Castro Hernández	Murcia	174/98	Extinción prestaciones por desempleo
Deltino, S.A.	Murcia	191/98	100.000
Centro de Estudios del Sureste, S.L.	Murcia	192/98	80.000
D. y M. Tapizados, S.L.	Puente Tocinos	193/98	50.001
Enrique Morales Cazorla	Algezares	196/98	50.001
Conesa Nieto, S.L.	Cartagena	222/98	100.000
Robizán, S.L.	El Raal	141/98	500.001
Miguel Ángel Puche Sánchez	Alcantarilla	1.917/97	250.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 6488)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

5285 Notificación a empresas de Actas de Liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispues-

to en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Manufact. Met. Bienvenido Yelo, S.L.	Abarán	393/97	775.278
Manufact. Met. Bienvenido Yelo, S.L.	Abarán	394/97	568.537
Carlos del Pozo Pérez	Santomera	522/97	341.053
Transportes Helguera, S.A.	Churra	595/97	233.522
Transportes Helguera, S.A.	Churra	596/97	254.725
Restaurante Rociero, S.L.	Alcantarilla	604/97	96.818
Restaurante Rociero, S.L.	Alcantarilla	605/97	47.185
Masterluz Sureste, S.L.	Cartagena	607/97	427.608
Masterluz Sureste, S.L.	Cartagena	608/97	431.251
Masterluz Sureste, S.L.	Cartagena	609/97	155.730
José Manuel Arias Cañal	El Palmar	610/97	154.690
José Manuel Arias Cañal	El Palmar	611/97	366.251
Muserco, S.L.	Murcia	612/97	11.156
Asoc. Inmob. Regional Sto. Domingo	Murcia	613/97	230.610
Construcciones Joerhersan, S.L.	El Algar	5/98	375.406
Construcciones Joerhersan, S.L.	El Algar	6/98	914.317
Construcciones Joerhersan, S.L.	El Algar	7/98	595.292
Carlos del Pozo Pérez	Santomera	36/98	1.627.460
Carlos del Pozo Pérez	Santomera	37/98	240.920
Carlos del Pozo Pérez	Santomera	38/98	3.143.592

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del Acta.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 5407)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

5286 Notificación a empresas de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Los Pulpites, S.L. (I.P. Alicante)	Torres de Cotillas	4.116/97	250.001
Los Pulpites, S.L.	Torres de Cotillas	4.115/97	102.000
Inversiones Hosteleras de Murcia, S.L.	Murcia	1.687/97	50.001
Cristina Torralba Salinas	Murcia	1.714/97	100.002
M.ª Victoria Torrecillas González	Torres de Cotillas	1.715/97	50.001
Construcciones García Herмосilla, S.L.	Los Alcázares	1.721/97	300.001
Construcciones García Herмосilla, S.L.	Los Alcázares	1.722/97	100.000
Construcciones García Herмосilla, S.L.	Los Alcázares	1.723/97	250.001
Bolicos, S.L.	Cieza	1.729/97	150.000
Bolicos, S.L.	Cieza	1.730/97	50.000
Antonio Cutillas Meseguer	Molina de Segura	1.733/97	250.001
Construcciones Sildacón 99, S.L.	Torreagüera	1.738/97	350.000
Hostelería Garcomar, S.L.	Cartagena	1.752/97	500.100
Construc. y Obras El Moncayo, S.L.	Cartagena	1.885/97	1.000.000
Puertas de Orihuela, S.A. (R. solidaria)	Murcia	1.885/97	1.000.000
Masterluz Sureste, S.L.	Cartagena	1.938/97	100.000
José Carrillo Pujante	Librilla	1.950/97	250.100
Construcciones Joerhersan, S.L.	El Algar	6/98	100.000
Transmirador, S.L.	Sucina	13/98	50.001
Estucados Salven, S.L.	Zeneta	14/98	100.000
Arepasa, S.L.	Murcia	27/98	500.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 4625)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

5162 Juicio ejecutivo número 371/93.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 371/93, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Ángel Soto Sánchez, contra don José Antonio Garre Martínez y contra sus respectivos cónyuges, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de mayo, el 29 de junio y 29 julio, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Same, modelo Delfino 35, matrícula MU-006259-VE, clase tractor agrícola 4x4 con 20 años de antigüedad, valoración 125.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 30 de marzo de 1998.— La Juez de Primera Instancia número Uno.— La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5456 Juicio número 383/97, sobre quiebra.

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Lukap, S.A., seguido en este Juzgado al número 383/97, a instancia del Procurador Sr. Cárceles Nieto, en representación de Lukap, S.A., se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 25 de mayo del presente año, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 14 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5166 Procedimiento judicial sumario artículo 131 L.H., número 400/97.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del mediterráneo, contra Técnica de Explotaciones Country, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio de 1998, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/18/0400/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Cartagena a 6 de marzo de 1998.—La Secretaría.

Instrucción número Seis de Cartagena

5318 Juicio de faltas número 5/98.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 5/98, seguidos en este Juzgado por P. Local, contra José Molina Fernández, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don José Molina Fernández, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 5/98, seguido por una presunta falta de desobediencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y don José Molina Fernández, como inculpado, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Molina Fernández de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 1 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

5319 Juicio de faltas número 450/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 450/97, seguidos en este Juzgado por Rosa Martínez Otón, contra Fernando Manuel Tavares Ramos, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Fernando Manuel Tavares Ramos, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actua-

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de julio, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en al segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda en planta segunda derecha, según se mira al edificio desde el Callejón de Estereros o fachada principal, que mide una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: al frente, vuelos del Callejón de Estereros; derecha entrando, vuelos de la calle del Aire; izquierda entrando, caja de escalera y patio de luces, y fondo, vuelos de casa de Antono Lornet y Francisco Montero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca 16.343, libro 222, tomo 2.509, Sección 1.ª, folio 23.

Valor de tasación: 3.227.000 pesetas.

2. Vivienda en planta segunda izquierda, según se mira al edificio desde el Callejón de Estereros o fachada principal, que mide una superficie de 133 metros cuadrados. Linda: al frente, vuelos del Callejón de Estereros; derecha entrando, la vivienda en planta segunda derecha; izquierda entrando, casa de los herederos de Manuel Vid y Callejón de Estereros, y fondo, casa de Antono Lornet y Francisco Montero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca 16.344, libro 222, tomo 2.509, Sección 1.ª, folio 26.

Valor de tasación: 2.300.000 pesetas.

3. Habitaciones cubiertas y una terraza en planta tercera, con una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: frente, vuelos del Callejón de Estereros y casa de herederos de Manuel Vid; derecha entrando, vuelos de la calle del Aire; izquierda entrando, propiedad de herederos de Manuel Vid y de los de Juan Soler, y fondo, casa de Antono Lornet y Francisco Montero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca 16.345, libro 222, tomo 2.509, Sección 1.ª, folio 29.

Valor de tasación: 3.227.000 pesetas.

ciones de juicio de faltas número 450/97, seguido por una presente falta de robo, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y don Fernando Manuel Tavares, como inculpado, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando Manuel Tavares Ramos, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de cuarenta y cinco días de multa con cuotas diarias de doscientas pesetas lo que hace un total de nueve mil pesetas (9.000 pesetas), así como al abono de las costas procesales, si las hubiera, en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá abonarse en plazos si carece de recursos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Elévese a definitiva la restitución realizada con carácter provisional. Llegando el caso, abónese al condenado el tiempo que permaneció privado de libertad por esta causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 1 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

5317 Juicio de faltas número 453/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 453/97, seguidos en este Juzgado por Rocío Sanz Parra, contra Ángel Luis García González, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Ángel Luis García González, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Ángel Luis García González, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 453/97, seguido por una presente falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y don Ángel Luis García González, como inculpado, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ángel Luis García González de los hechos denunciados, declarando de oficio las

costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia, expido el presente en Cartagena a 1 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5165 Autos artículo 131 L.H., número 21/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/97, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Alejandro Fernández Cano, sobre reclamación de 26.011.574 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en segunda subasta el día 19 de junio de 1998 y en tercera subasta el día 14 de julio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 9,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Bancal tierra seco, situado en el término de Blanca, sitio Casa de Castillo, lugar llamado de La Viña, que tiene una extensión de 3 Ha., 35 a., 40 ca. Inscrita al tomo 872, libro 84, folio 225, finca número 5.968. Valorada en 8.900.000 pesetas.

Dado en Cieza a 26 de marzo de 1998.— La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

5172 Juicio ejecutivo número 216/94. Sentencia.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.

En nombre del Rey.

Vistos por mí, doña Julia Fresneda Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 216/94, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales, don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de la entidad BNP España, S.A., bajo la dirección del Letrado, señora Beteta de Eugenio, contra don Benjamín Carmelo Espinosa Precioso, doña María Pilar Ortiz Martínez, don Joaquín García Sola y doña Amalia Couce Cainzo (en rebeldía).

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores don Benjamín Carmelo Espinosa, doña María Pilar Ortiz Martínez, don Joaquín García Sola y doña Amalia Couce Cainzo y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, BNP España, S.A. de la cantidad de seiscien-

tas veinticinco mil cincuenta y dos pesetas (625.052), importe del principal, más los intereses legales pactados de dicha suma hasta el completo pago y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, a todo lo cual expresamente condono a los citados deudores con carácter solidario, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C. a no ser que la parte ejecutante solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia....

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Joaquín García Sola y doña Amalia Couce Cainzo, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5175 Autos juicio Or. sumario hipotecario artículo 131 L.H. número 75/96.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. sumario Hip. art. 131 L.H. con el número 75/1996, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G-30010185, domiciliado en Gran Vía, s/n., Murcia, contra Venta Ruizo, Sociedad Limitada, cono D.N.I./C.I.F. B-30129027, domiciliado en Camino Viejo del Puerto, Km. 4 (Lorca) Murcia, en reclamación de la suma de 23.438.956 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 17 de junio del año en curso y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 13 de julio y hora de las 11,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 9 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes Condiciones:

1.^a) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.^a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la

mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Número dos. Local comercial en planta baja, del edificio sito en esta ciudad, Paseo de Guerra, Parroquia y barrio de San Cristóbal, se compone de una sola nave, con altillo, de figura irregular y con acceso directo e independiente a las calles con las que colinda. Ocupa una total superficie construida, incluida la del altillo, de 467 metros y 63 decímetros cuadrados. Linda: frente, Paseo de Guerra y, en parte, caja de escalera, local número dos-B y rampa de acceso al sótano; derecha-Sur, Canal de San Diego; izquierda-Norte, caja de escalera, rampa del sótano y, en parte, matriz de donde procede el solar, y espalda-Este, calle Galicia. Inscripción tomo 2.068, folio 199, finca número 29.247.

Valor a efectos de subasta, 26.000.000 de pesetas.

Dado en Lorca a 1 de abril de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

5307 Juicio universal de quiebra número 394/94.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia), por la presente,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres, en los autos número 394/94, del juicio universal de quiebra necesaria de los comerciantes don José Guirao Montero, don Diego Guirao Montero y don Carmelo Guirao Montero, integrantes de la Comunidad de Bienes «Hermanos Guirao Montero, C.B.», se convoca a los acreedores de los quebrados para el próximo día 8 de mayo, a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de Lorca, al objeto de celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de los créditos, habiéndose concedido un plazo hasta la fecha de 23 de abril inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio sito en Avenida Juan Carlos I, número 34, 1.º, de Lorca. En dicha Junta se hará lectura del estado general de éstos, de los documentos respectivos de comprobación y del importe de los Síndicos para cada uno de ellos, con arreglo a los artículos 1.100 y 1.105 del Código de Comercio.

Dado en Lorca a 19 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Primera Instancia número Tres de Lorca

5160 Procedimiento de separación número 19/94.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento separación número 19/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Díaz Martínez, representada por el Procurador don Emilio Vicente Sánchez Renovales, contra don José Belmonte Bonaque, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana: Mitad indivisa de la finca número doce. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra C, al que se accede mediante escalera. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda: frente, Sur, meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra D de la misma planta; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra A, de la misma planta; izquierda, calle Barcelona, y fondo, Juan Vera Pérez. Forma parte del edificio número 4, de la calle Barcelona, de Águilas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.872, folio 4, número 30.746. Su valor según peritación es de 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente a separación, expediente número 19, año 94.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la responsabilidad al mejor postor, salvo que los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración,

celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las 10,30 sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 30 de marzo de 1998.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5316 Juicio verbal número 388/97.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 388/97, se siguen autos de juicio verbal, a instancia de Consuelo Hernández García, contra Ciudad Jardín Las Toscas, S.A., y Antonio Bernal Fernández, habiéndose dictado resolución en fecha 23-3-98, por la que se acuerda notificar por edictos la sentencia recaída en dichos autos en fecha 6-3-98, al demandado, declarado en situación procesal de rebeldía, don Antonio Bernal Fernández, cuyo paradero y domicilio actual se ignora, constando en este Juzgado y procedimiento como último domicilio conocido del mismo el siguiente: desconocido; teniendo el encabezamiento y fallo de la meritada sentencia, el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Molina de Segura a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

En nombre del Rey.

Vistos por mí, doña Ana Caballero Corredor, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 388/97, seguidos a instancia de Consuelo Hernández García, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer y dirigida por la Letrada doña Josefa Espinosa Figueras, contra la mercantil Ciudad Jardín La Tosca, S.A. y don Antonio Bernal Fernández, ambos declarados en rebeldía, sobre declaración de dominio.

Fallo

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Consuelo Hernández García contra la Cía Jardín Las Toscas, S.A. y don Antonio Bernal Fernández, debo declarar y declaro que la parcela descrita en el antecedente primero es propiedad de doña Consuelo Hernández García, mayor de edad, casada en régimen de absoluta separación de bienes, con domicilio en calle Mayor, 75-2.º de esta ciudad, con DNI 22.451.894, y que el anterior propietario fue don Antonio Bernal Fernández, quien a su vez adquirió de Ciudad Las Toscas, S.A., sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, observándose en ello lo dispuesto en el artículo 248.4.º de la LOPJ. Y llé-

vese testimonio de ella a los autos de su razón con inclusión del original en el libro de sentencias civiles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Molina de Segura a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5549 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 354/97.

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 354/97, a instancia del Procurador señor García-Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Valentín Fernández López, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 5 de mayo; en su caso, por segunda el día 3 de junio, y por tercera vez el día 1 de julio del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Piso cuarto, letra C, escalera I, del bloque D, en Molina de Segura, sitio de la Cañada de las Eras, Indiso y Cabezos. Distribuida en varias dependencias, con una superficie útil de 68 metros y 15 decímetros cuadrados.

Finca número 22.245, folio 198, tomo 651, libro 172, inscripción 3.ª. Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tasación: 2.037.391.

En Molina de Segura a 18 de febrero de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5314 Procedimiento ejecutivo 491/91 sobre pública subasta.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 491/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Alcalaca, S.L. y Adela Navarro Roser, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio de 1998, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los

bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de julio de 1998, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentran en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Mitad indivisa urbana tres: Local sin distribución interior de la casa número 121, de la calle Francisco Celdrán, de Cartagena. Ocupa una superficie construida de 24,6 metros cuadrados y útil de 23,61. Linda: por el Norte, con calle La Paz, por donde tiene su entrada; Sur, el bajo número 5; Este, el bajo número 1 del edificio construido sobre el solar número 3, y Oeste, bajo el número 2. Finca registral 7.119, libro 61, folio 26, Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Se valora las 1/2 indivisa en 900.000 pesetas.

Urbana veintidós: Piso vivienda primero en alto, puerta letra B, derecha de la escalera subiendo, tipo B, del bloque II, del edificio denominado «María Cristina», sito en la confluencia del Paseo Alfonso XIII, de la ciudad de Cartagena. Está distribuido en diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, siendo lo construido, incluyendo la parte proporcional en servicios comunes de 110,10 metros cuadrados. Linda: Norte, patio de luces y hueco de escalera; Sur, Paseo Alfonso XIII; Este, hueco de escalera y la vivienda izquierda en esta planta, y Oeste, la vivienda C del bloque III, en esta planta. Finca registral 18.084, libro 162, folio 37, tomo 2.78 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Se valora la misma en 12.600.000 pesetas.

Urbana uno: Sótano destinado a aparcamientos y trasteros, que ocupa una superficie útil de 2.060,48 metros cua-

drados, siendo la superficie construida, incluida la rampa de acceso de 2.442,90 metros cuadrados. Su acceso se realiza a través de una rampa por el Paseo Alfonso XIII; Oeste, calle Juan Fernández; Norte, solar en construcción y José Torres Botella, y Este, José Antonio Pérez González. Situado en el edificio «María Cristina», en la confluencia del Paseo Alfonso XIII y la calle Juan Fernández, de la ciudad de Cartagena. Se concreta la noventa y dos parte indivisa en el aparcamiento número 75. Finca registral 18.042, libro 210, folio 52, tomo 21.90 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Se valora la misma en 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5170 Juicio ejecutivo número 25/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 25/98, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 25/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandado Graficor Producciones, S.A. y José Villalba García y cónyuge, a los efectos del artículo 144 R.H., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad de 490.053 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Graficor Producciones, S.A. y José Villalba García y cónyuge, a los efectos del artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de cuatrocientas noventa mil cincuenta y tres pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Graficor Producciones, S.A. y de don José Villalba García, se extiende la

presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5302 Procedimiento menor cuantía 1.060/92.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.060/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra José Espinosa Seva, María de los Ángeles Jorda Amate y María Dolores Seva González (esposa, artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo de 1998, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de junio de 1998, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio de 1998, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote 1.- Urbana. Vivienda sita en la villa de Santomera, con fachada principal a la calle La Palmera y calle de los Ángeles, por donde tiene su acceso solamente a la planta de sótano. Tiene una superficie construida de 84,12 metros cuadrados y útil de 64,31 metros cuadrados, y cuyos linderos son, al frente, calle de la Palmera; derecha entrando, Teresa y Josefa Manrique González; izquierda, pasillo de acceso a la vivienda tipo B de igual planta. Inscrita en R. P. 5 de Murcia, al folio 116, tomo 2.979, libro 51, 4.708. Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Lote 2.- Urbana en segunda planta elevada, del edificio en fase de construcción, sito en la villa de Santomera, con fachada principal a la calle Palmera y calle de los Ángeles, por donde tiene su acceso, solamente a la planta del sótano. Tiene una superficie construida de 125,38 metros cuadrados, siendo la útil de 90 metros cuadrados, y linda: frente, calle de la Palmera; derecha entrando, Teresa y Josefa Manrique González; izquierda, Flora Martínez Espinosa, y fondo, patio de luces, vivienda tipo B de igual planta y caja de escalera y pasillo de acceso. Inscrita en el R. P. 5 de Murcia, como finca 4.714, al folio 128, tomo 2.979, libro 51, y valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Lote 3.- Vehículo furgoneta, marca Citroën, modelo C 15 D, matrícula MU-3841-AT. Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**5178 Expediente de declaración de herederos abintestato número 257/97.**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución de esta fecha, recaída en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Hernández Peñas, con el número 257/97, sobre declaración de herederos de su hermana doña María Hernández Peñas, que tuvo su último domicilio conocido en Puente Tocinos, donde falleció el pasado día 6 de marzo de 1996, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, habiéndose interesado se declara únicos y universales herederos de la citada causante a sus hermanos María Ángeles, José, Juan José, Antonio, María Josefa y Francisco Hernández Peñas, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el término de treinta días ante este Juzgado a reclamarlo.

Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**5311 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. número 575/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 575/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Jesús Durán Almeda y Josefa Peinado Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de junio, a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018057597, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de julio, a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio, a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Una participación indivisa de una noventa y cuatro avas partes

de la finca descrita con el número uno de la Propiedad Horizontal, destinada a plazas de aparcamiento, la que a los efectos del artículo 68 del Reglamento Hipotecario, se concreta en la plaza de garaje señalada con el número sesenta y seis.

Finca número uno. Sótano destinado a aparcamientos, situado bajo los bloques 2 y 3 y calle peatonal, que se accede por rampa desde el lindero Este, junto a calle peatonal, que separa los bloques 4 y 5 y a la izquierda u Oeste, del bloque 2. Tiene una superficie total útil de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros, con inclusión de partes comunes, como la rampa de acceso y zonas de maniobra. Está destinada a la ubicación de noventa y cuatro plazas de aparcamiento. Linda: Norte, calle peatonal y espacios libres públicos del P.E.R.I.; Sur, calle peatonal, junto a calle Héroes del Castillo de Olite y plaza peatonal del P.E.R.I.; Este, calle peatonal del P.E.R.I., y Oeste, calle rodada del P.E.R.I.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 92 de la Sección 1.ª, folio 85, finca número 4.967-66, inscripción 2.

Tipo de subasta: Un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 pesetas).

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1998.—El Magistrateo-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5313 Juicio ejecutivo 353/90, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 353/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Inter Regional Mantenimientos y Suministros, S.A. y don Ángel Antonio Giménez Escámez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de mayo de 1998, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 24 de junio de 1998, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 23 de julio de 1998, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número veintidós. Local destinado a oficina, sito en la planta primera, sin contar la de sótano y baja, del edificio en calles Ángel Bruna y Víctor Pradera, de esta ciudad. No tiene distribución interior y mide una superficie construida de cuarenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados y útil de treinta y seis metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha, oficina veintiuno; izquierda, de donde la matriz procede; fondo, parte de la manzana quince, y frente, según se entra, que es el Oeste, caja de escalera y oficina tres. Se le asigna una cuota de un entero, noventa y cinco centésimas por ciento. Se divide de la finca 20.769, folio 101, libro 203 de San Antón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al folio 25 del tomo 2.238, libro 241 de San Antón, finca número 30.065.

Valorada pericialmente en la cantidad de seis millones novecientos veinticuatro mil (6.924.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente a efecto de notificación de los señalamientos de subasta verificados a la demandada Inter Regional Mantenimientos y Suministros, S.A., por desconocerse su actual domicilio, y al demandado don Ángel Antonio Giménez Escámez, para el caso de que éste no pudiese ser notificado en forma personal.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5312 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. número 737/97, sobre pública subasta.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 737/97, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Manuel Fernández Sánchez y doña Gerónima Molina Fernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de junio de 1998; para la celebración de la segunda subasta, el día 24 de julio de 1998, y para la celebración de la tercera, el día 24 de septiembre de 1998, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los li-

citadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Nave almacén situada en Alcantarilla, calle Buenos Aires, sin número, con una superficie de solar de 416 metros cuadrados construidos en su totalidad, carece de distribución interior de clase alguna, a la que se accede a través de una puerta situada en la fachada de la edificación, dando a la calle Buenos Aires, en su interior existe una entreplanta, dando a la fachada de la nave que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, a la que se accede a través de una escalera interior, tiene además un aseo en su planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 272, libro 228 de Alcantarilla, folio 225, finca número 6.521-N, inscripción 4.

Valor: 15.500.000 pesetas.

Murcia a 23 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5177 Juicio ejecutivo número 256/90. Embargo.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo número 256/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra Enrique Zafra Martínez, Micaela Pérez Martínez y otros, en reclamación de 326.289 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado lo que se dice a continuación:

Decretar la mejora de embargo de los bienes de los demandados arriba señalados en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas, trabando el embargo de los siguientes bienes:

—Créditos de los que son titulares los citados demandados y cuyas condiciones aparecen recogidas en la escritura de reconocimiento de deuda, otorgada ante el Notario don Juan Carlos

Gutiérrez López, con fecha 16-3-91, número de protocolo 177 y por la que don Juan Bejarano Hernández y don Antonio Valera Robles se comprometen a hacer entregas a los demandados en pago de deuda, a través de la oficina de Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en Avenida de la Fama, 6, de Murcia, c/d. número 40135143, cuotas mensuales hasta la total liquidación de la deuda y cuya última cuota finaliza el 15-11-2005.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido Enrique Zafra Martínez y Micaela Pérez Martínez, expido el presente en Murcia a uno de abril de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5168 Juicio ejecutivo número 749/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 749/97 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Ángel Francisco Caravaca Espinosa y doña María Isabel Ruiz Pérez, sobre reclamación de cantidad, ascendente a 1.866.933 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate a los demandados antes expresados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos mediante Abogado y Procurador, y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a dicho demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

- Finca registral n.º 4.932 y un 71% de la 1.063 del Registro de la Propiedad de Mula.

Haciéndoles saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados antes referenciados por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 25 de marzo de 1998.— La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5169 Autos número 802/97.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19-1-1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 802/97, promovido por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre denuncia por extra-

vío de letras de cambio libradas por la mercantil Gescomur, S.L., en fecha 27 de junio de 1996 por importe de 2.000.000 de pesetas y 500.000 pesetas, con vencimiento ambas el 31 de julio de 1996, cuya clase el OB3550345 y OB5599966, respectivamente, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Expido el presente en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5171 Juicio ejecutivo número 21/98. Embargo.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 21/98, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Ángel Francisco Caravaca Espinosa y doña María Isabel Ruiz Pérez y otros, en paradero desconocido, en reclamación de 6.682.270 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina principal.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándole, que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5310 Juicio 1.092/92, sobre pública subasta.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.092/92, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Augei, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de mayo de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se

señala el día 25 de junio de 1998, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de julio de 1998, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. 3/15 partes del local destinado a garajes, concretadas en las plazas señaladas con los números 10, 11 y 12 del edificio en construcción situado en Murcia, calle Almenara, señalado con los números 27, 29, 31 y 33 de policía. Tiene su entrada para vehículos a través de la calle Almenara.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada por la calle Almenara; derecha entrando, con portal de acceso a las distintas viviendas del edificio designado por el número 2 y casa de don Francisco Cremares; izquierda, portal de acceso a las distintas viviendas del edificio designado por el número 1; fondo, con herederos de don Tomás Ruiz y don Mariano Alarcón. Finca registral número 17.129, libro 192, tomo 2.969, sección 8.ª, folio 1.

Valor a efectos de subasta: cada una de las plazas de garaje tiene un valor de 1.000.000 de pesetas, por lo que hace un total de 3.000.000 de pesetas.

Murcia a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

De lo Social número Dos de Murcia

5303 Autos número 1.026/97, en trámite de ejecución 18/98, por despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.026/97, hoy en trámite de ejecución con el número 18/98, por despido, seguidos a instancias de Juan Florencio Ibáñez Sánchez, contra Spectro Imagen Global, S.L., en los que con fecha 4-3-1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S. S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 478.724 pesetas y de 47.872 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositaron con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Spectro Imagen Global, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Abenarabi, número 14, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

5320 Autos número 627, 629 y 646/97. Ejecución número 8/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 627, 629 y 646/97, hoy en trámite de ejecución con el número 8/98, por cantidad, seguidos a instancias de don Juan Miguel Rico Carbonell, contra Mediterráneo Gourmets, S.L., en los que con fecha 6 de abril de 1998 se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta y visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones, Mediterráneo Gourmets, S.L., tiene vehículos de su propiedad, cuyos datos conocidos son los siguientes: Fiat Punto 55 S 9 CV, matrícula MU-5308-BK, se acuerda el embargo de los mismos, librándose oficio a la Jefatura de Tráfico correspondiente a fin de que se proceda a la anotación del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Mediterráneo Gourmets, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Yecla, plaza Constitución, 5, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5164 Juicio ejecutivo número 330/92.

Doña Aurora López Pinar, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 330/92, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Renault Leasing España, S.A., contra Tomás López Sánchez y Ramona Pérez Ferrer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de julio, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000018-033092, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre, a las 12,30 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebra-

ción de una tercera, el día 9 de octubre, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: En la villa de San Pedro del Pinatar, local destinado a garaje, que se divide en ocho plazas. Ocupa una superficie de 350 metros cuadrados y útil de 316 metros cuadrados.

Finca registral número 12.704, libro 188, folio 18 vuelto. Tasada en 600.000 pesetas.

Urbana: En la villa de San Pedro del Pinatar, local destinado a garaje. Ocupa una superficie de 1.064,99 metros cuadrados, y útil de 727,38 metros cuadrados.

Finca registral 12.705, libro 181, folio 141. Tasada en 550.000 pesetas.

Dado en San Javier a 30 de marzo de 1998.— El Juez en provisión temporal.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5174 Procedimiento judicial sumario artículo 131 L.H., número 209/96.

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 209/96, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra don Miguel Muñera Olea, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 9 de julio de 1998, y hora de las 17,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 10 de septiembre de 1998 y hora de las 17,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0209/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la

segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava.— Para el supuesto de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

Número 54. Vivienda en planta 9.ª, de tipo F (núm. 54) del bloque 1, escalera III; se halla distribuida en hall, comedor estar, cocina, 3 dormitorios, dos baños, paso y terraza de 13,20 metros cuadrados. Mide una superficie útil, incluida la terraza de 81 metros cuadrados, siendo la construida de 101 metros, 80 decímetros cuadrados. Linda: frente, vivienda tipo E en esta planta; derecha entrando, ascensor y vuelo de zonas comunes de la Urbanización. Tiene como anejos e inseparables los siguiente: Plaza de garaje en planta de sótano, del bloque 1, señalada con el número 54, una participación de una dieciséis ava parte indivisa de los locales números 117 y 119. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folio 112, libro 654, finca 50.074, inscripción 2.ª

Dado en San Javier a 1 de abril de 1998.— El Magistrate Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

5163 Juicio ejecutivo número 403/97. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al

demandado don Félix Sánchez Moreno, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desonocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ciento treinta mil pesetas.

Intereses, gastos y costas: Setenta y cinco mil pesetas.

En San Javier a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

5306 Procedimiento cognición 450/96.

En el procedimiento cognición 450/96, seguido en Primera Instancia de Yecla, a instancia de José Marco Azorín, contra Creaciones Helike, S.L. y otros, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 318/97. En la ciudad de Yecla a 3 de diciembre de 1997.

En nombre de S. M. El Rey.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 450/96, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de don José Marco Azorín, que ha sido asistida técnicamente por la Letrado doña Magdalena Rico Palao, contra Elike Creaciones, S.L., don Bernabé Abadía Ballester e Híper Sofá Mallorca, S.L., representada la primera por el Procurador de los Tribunales don Francisco J. Reche Castex y dirigida por la Letrado doña María Victoria Flores Robles (y los otros dos en situación procesal de rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de 213.049 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don José Marco Azorín, contra Helike Creaciones, S.L., don Bernabé Abadía Ballester e Híper Sofá Mallorca, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de doscientas trece mil cuarenta y nueve pesetas (213.049 pesetas), más intereses legales, y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Creaciones Helike, S.L. y Bernabé Abadía Ballester (y esposa artículo 144 R.H.), extendiendo y firmo la presente en Yecla a 6 de marzo de 1998.

Primera Instancia de Yecla

5304 Procedimiento juicio ejecutivo 440/96.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 440/96, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Francisco Martí López (y esposa artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a 5 de marzo de 1998.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado requiérase a los demandados para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Que referente al traslado de Perito, estése a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Francisco Martí López (y esposa artículo 144 R.H.), expido la presente en Yecla a 5 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

5305 Procedimiento juicio ejecutivo 118/96.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 118/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Carpintería Juansanz, S.L., contra Domingo Polo Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del proce-

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre siguiente, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre siguiente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta de al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. En la ciudad de Yecla y su calle de Lepanto, sin número, vivienda en planta baja, compuesta de diferentes departamentos y servicios, hoy señalado dicho edificio con el número ochenta y cuatro, con acceso directo desde la calle de la Magdalena y por el zaguán de entrada del edificio; tiene de superficie ochenta y tres metros y quince decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, rampa de bajada al sótano del edificio y local número cuatro de José Palao, y espalda, los locales números seis y siete, el primero de Manuel Yago, caja de escaleras a las plantas superiores y patio de luces común, al uso del suelo de cuyo patio tiene derecho esta vivienda. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del total del edificio de cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscripción: folio 56 vuelto del tomo 1.418 del archivo, libro 814 de Yecla, finca 18.839 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Tres millones quinientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Urbana. Número uno. En construcción, en Yecla y su calle de Lepanto, número cincuenta y siete, local en planta sótano, de una sola nave, el que tiene acceso desde la vía pública, por la calle de Lepanto, a través de rampa de acceso al mismo y también

a través de la escalera de bajada, que arranca del zaguán de entrada a las viviendas y del ascensor existente en el edificio. Tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de doscientos setenta y ocho metros y once decímetros cuadrados. Linda: mirando desde la calle de Lepanto, frente, dicha calle; derecha, subsuelo de la calle de Antonio Ortega; izquierda, subsuelo del edificio de Supermercado Lepanto, y espalda, subsuelo de la casa de Rafael Ortuño y otros. Cuota: ocho enteros y cincuenta centésimas por ciento en el valor del total del edificio. Inscripción: al folio 130 del tomo 2.003 del archivo, libro 1.138 de Yecla, finca número 29.407 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Quinientas noventa y cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Urbana. Número trece. En Yecla y su calle de Lepanto, sin número, vivienda en planta segunda, tipo A) a la parte izquierda del edificio mirado desde la calle de su situación, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada de superficie ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación, derecha, la vivienda siguiente número catorce de don Antonio Sánchez y caja de escalera y patio de luces común; izquierda, Vicente Beltrán Soriano, y espalda, la vivienda número quince de don Francisco Martínez. Le es anejo el cuarto trastero número cinco en la terraza superior del inmueble. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del total edificio de cinco enteros y sesenta y seis centésimas por ciento. Inscripción: folio 222 del tomo 1.746 del archivo, libro 996 de Yecla, finca número 18.849 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Tres millones novecientos veinticinco mil ochocientos diez pesetas.

Dado en Yecla a 10 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Alicante

5161 Juicio ejecutivo número 597/94.

Doña Concepción Manrique González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Hago saber: Por haberse acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 597/94, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre reclamación de cantidad contra don José Luis Álvarez Mompeán, doña Carmen García Belando y doña Carmen García Belando, que han sido declarados en rebeldía, y encontrándose en ignorado paradero, por el presente se les notifica la tasación de costas por importe de 318.759 pesetas y la liquidación de intereses practicada que asciende a la suma de 515.027 pesetas y ello por término de tres días para que aleguen lo que a su derecho conviniere.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1998.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

5459 Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, el Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del ejercicio 1998, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Águilas, 27 de marzo de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Alguazas

5290 Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo Semanal.

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 1998, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal.

Asimismo se publica íntegramente la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para general conocimiento, así como para su posible impugnación jurisdiccional, trasladándose a los servicios municipales correspondiente para su cumplimiento y constancia.

La redacción de la dicha ordenanza reguladora es la siguiente:

«Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo Semanal»

CAPÍTULO I

OBJETO:

Artículo 1.- Tiene la consideración de Mercado Semanal, los centros que establezca el Ayuntamiento en la vía pública para cubrir necesidades de la población y en base a la concurrencia y diversidad de locales de venta.

Artículo 2.- El mercado semanal se celebrará los martes y viernes en el barrio del Carmen o día inmediatamente anterior en caso de ser festivo.

Artículo 3.- En cada puesto únicamente se podrán vender aquéllos productos para los que se otorgó la autorización.

Artículo 4.- Los titulares del puesto sólo podrán desarrollar la actividad para la cual les fuera concedida la licencia, que será la misma que figure en el Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo 5.- Al final de cada jornada, los autorizados deberán dejar limpio de residuos y desperdicios el lugar de emplazamiento del puesto y su zona de influencia.

CAPÍTULO II

Artículo 6.- 1.- Las actividades permitidas son la venta de:

- Frutas y verduras
- Flores y plantas
- Frutos secos envasados
- Comestibles envasados excepto pan
- Churros
- Aceitunas y encurtidos
- Salazones
- Hierbas emvasadas y semillas
- Miel envasada
- Ropa ordinaria
- Calzado
- Bisutería y quincalla
- Juguetes y baratijas
- Retales
- Loza y cacharros
- Bolsos y artículos de piel
- *Droguería, perfumería y artículos de limpieza
- Mantas y jergas
- Mercería
- Tejidos
- Ferretería y cuchillería
- Alfombras y gorras
- Varios

2.- Se considerarán puestos de venta de agricultores aquellos dedicados a la venta de productos hortofrutícolas y que sean regentados por los propios productores agrarios.

Estos puestos tendrán una autorización inferior al año, coincidiendo con la época de recolección o cosecha del producto, y su ubicación se concederá en las inmediaciones del mercadillo, discrecionalmente, atendiendo las disponibilidades de espacio público que en cada caso concurren libremente apreciadas por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III

Artículo 7.-1.- Para el ejercicio de la venta regulada en la presente Ordenanza, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, y al corriente del pago de este.

Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y al corriente de pago.

Estar al corriente en el pago de los tributos municipales.

Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos si la actividad para la cual se haya la autorización lo requiere.

Poseer autorización de la Dirección General de Salud en el caso de productos contemplados en el capítulo III del Decreto 172/95 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Poseer la correspondiente autorización municipal.

En caso de extranjeros no comunitarios, deberá acreditarse estar en posesión de permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

2.- Se exceptúan del régimen anterior los puestos de agricultores, los cuales deberán acreditar documentalmente y de forma suficiente, ser titular de la explotación agraria de donde procedan los productos en venta.

Igualmente se contempla la posibilidad de conceder autorizaciones para venta especializada o productos de temporada.

Artículo 8.- Las autorizaciones se solicitarán por los interesados mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, acompañando fotocopia del DNI o CIF, y documentos que acrediten los requisitos establecidos en el artículo anterior, en el que indicará los productos o mercancías cuya venta pretende efectuarse.

En caso de realizar venta de productos establecidos en el Capítulo III del Decreto 172/95 de la Comunidad de Murcia, además de lo anterior deberá presentarse autorización de la Dirección General de Salud.

Artículo 9.- La autorización municipal, que será personal e intransferible, sólo podrá otorgarse a persona física o jurídica y tendrá carácter discrecional.

Artículo 10.- La persona autorizada deberá tener expuesto en forma fácilmente visible para el público sus datos, el documentos en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

Artículo 11.- Las autorizaciones podrán ser revocadas cuando se cometan infracciones en materia sanitaria, de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, o cuando se aprecien razones de interés público, sin que en ningún caso la revocación suponga derecho a indemnización.

Artículo 12.- Régimen fiscal. La persona autorizada habrá de satisfacer los tributos establecidos legalmente por la actividad que ejercen.

En la Ordenanza Fiscal correspondiente se fijará el precio que corresponda pagar por las autorizaciones que en esta Ordenanza se contemplan.

Artículo 13.- Las autorizaciones tendrán validez para el año natural, y una vez transcurrido el mismo se considerarán automáticamente caducadas, a cuyo efecto el interesado deberá solicitar la renovación en la primera decena del mes de diciembre de cada año, exigiéndose los mismos trámites que para la autorización inicial.

Artículo 14.- El titular de la autorización contrae la obligación de tener a disposición de la autoridad competente las facturas acreditativas de la adquisición de las mercancías o cualquier documento que justifique su origen legal.

Artículo 15.- Sólo podrá concederse a un mismo titular una sola licencia de venta.

Artículo 16.- La falta de asistencia durante dos meses, así como la venta por persona diferente del titular, que no reúna los requisitos exigidos como colaborador, sin causa de fuerza mayor justificada y acreditada, ocasionará la revocación de la licencia.

Artículo 17.- El horario del mercado será desde las ocho hasta las trece treinta horas, no pudiendo entrar ni salir ningún vehículo de la zona afectada por el mercado en las horas indicadas.

Artículo 18.- Los vendedores habrán de cumplir además de lo establecido en esta Ordenanza, la normativa vigente en

materia de comercio y disciplina de mercado, así como la normativa específica del producto que vendan.

Disposición Transitoria.- Las autorizaciones concedidas a la entrada en vigor de la presente Ordenanza continuarán vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

Disposición Adicional.- La presente Ordenanza entrará en vigor en el mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición Final.- La presente ordenanza obliga a cuantos ejerzan el comercio en los puestos de venta del mercado, quedando expresamente prohibido cualquier otra posibilidad de venta en espacios públicos».

Alguazas, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alhama de Murcia

5457 Solicitudes de concesión de licencias de taxis.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Vistas las solicitudes de concesión de licencias de taxis de la clase C, presentadas por don Antonio Montalbán Pérez y don Julián García Vargas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento nacional de servicios urbanos e internacionales de transporte y automóviles ligeros de 16 de marzo de 1979, se procede a la apertura de un plazo de 15 días, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresas y trabajadores, puedan presentar las alegaciones procedentes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 8 de abril de 1998.—La Alcaldesa accidental, Josefa Aledo Martínez.

Cartagena

5458 Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y solidaridad para 1998.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en sesión del 31 de marzo de 1998, aprobó los «Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y solidaridad para 1998».

Condiciones sobre las O.N.G.D.'S.:

1. Estar constituida e inscrita formalmente con anterioridad, al menos, de tres ejercicios económicos a aquél en el que se solicite la ayuda.

2. Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

3. Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Cartagena.

4. Estar inscrita con un año de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria actual en el Registro Municipal de Asociaciones.

5. Carecer de ánimo de lucro.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Los criterios a seguir se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, s/n., edificio «La Milagrosa», 1.ª planta.

Cartagena a 13 de abril de 1998.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

Cartagena

5460 Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 78 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en calle Real.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 78 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en calle Real, esquina Plaza Castellini y en la Plaza del Par, presentada por la Sociedad Municipal Casco Antiguo, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

5369 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Don Santiago Laiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena;

Hago saber: Que en esta Oficina de mi cargo y para cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: No habiendo podido notificar directamente a los deudores que se relacionan y cónyuges que se indican, la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, como determina el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina para que, conforme determina el artículo 103.3 del mencionado Reglamento, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Que en la fecha que se indica, para cada uno de los deudores, se dictó la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expedientes ejecutivos de apremio administrativo contra los deudores y cónyuges que se citan a continuación, y no habiendo sido posible la traba de otros bienes de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los siguientes inmuebles pertenecientes a los mismos:

-BAÑOS MONTES ÁNGEL, D.N.I. 22776415, expediente 37428, y cónyuge D.ª CONCEPCIÓN MOALES PARRÉS, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 31.574 pesetas, de principal y recargo de apremio y 150.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 181.574 pesetas. Finca: Urbana, vivienda de planta baja de la casa número diez de la calle San Crispín, con una superficie de 60 m². Inscrita en el libro 135, folio 204, sección 1.ª, finca número 10.204 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-BELTRÁN MARÍN ANA, D.N.I. 26362778, expediente n.º 140103, y cónyuge D. ANTONIO DE MOYA GUIRAO, D.N.I. 23136160, expediente n.º 124116, por IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA y otros, por importe de 532.972 pesetas de principal y recargo de apremio, más 400.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 932.972 pesetas. Fincas: 1) Urbana. Planta baja derecha de la casa sita en Calle Martín Delgado números 48 y 50 y Calle Rosario números 24 y 26, constituye el piso 1.º sobre la planta baja izquierda, o sea la número 50 de Calle Martín Delgado. Superficie 26,59 m². Inscrita en el folio 167, libro 134, sección 1.ª, finca número 10.100 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena. 2) Urbana. Planta baja centro de la casa sita en Calle Martín Delgado 48 y 50 y Calle Rosario 24 y 26, constituye el piso primero centro sobre la planta baja centro, o sea la 48 de Calle Martín Delgado. Superficie 25,89 m². Inscrita en el folio 164, libro 134, sección 1.ª, finca 10.099 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. 3) Urbana. Planta baja izquierda, de la casa sita en la Calle Martín Delgado 48 y 50 y calle Rosario 24 y 26. Constituye el piso 1.º sobre la planta baja derecha, o sea la 48 de calle Martín Delgado. Inscrita en el folio 221, libro 132, sección 1.ª, finca número 9.962 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. 4) Urbana. Planta 1.º izquierda de la casa número 31 de la Calle San Antonio el Rico, tiene una superficie de 27,50 m². Inscrita en el folio 124, libro 133, sección 1.ª, finca número 10.015 del

Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-BELTRÁN MARÍN BERNARDO, D.N.I. 22853968, expediente n.º 101306, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 11.472 pesetas, por principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 111.472 pesetas. Finca: Urbana. Piso segundo terraza de la casa número cuarenta y siete de la calle Martín Delgado, de esta ciudad. Tiene una superficie de 42 m² y no constituye domicilio habitual. Inscrita en el folio 107, libro 131, sección 1.ª, finca número 1.030 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-CARAVACA ALEGRÍA JOSÉ, D.N.I. 22236411, expediente n.º 17367, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 122.709 pesetas, por principal y recargo de apremio más 200.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 322.709 pesetas. Finca: Parcela 123, del Plano Oficial de la Urbanización y Parcelación de los terrenos, en la Manga del Mar Menor. Superficie 716 m². Inscrita al libro 77, folio 49, sección 2.ª, finca número 5.460 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-CLARES RODRÍGUEZ DOLORES, D.N.I. 22837229, expediente n.º 135448, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 1.596.609 pesetas, por principal y recargo de apremio, más 1.000.000 de pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 2.596.609 pesetas. Fincas: 1) Urbana. Casa marcada con el número 56 de Morería Baja, consta de bajo y dos pisos, tiene una superficie de 95,14 m². Inscrita en el libro 85, folio 240, sección 1.ª, finca número 932 Dup., del Registro de La Propiedad número Uno de Cartagena. 2) Urbana. Casa marcada con el número 65 de la calle Jabonerías, consta de bajo, primer y segundo piso. Tiene una superficie de 118 m². Inscrita en el libro 68, folio 210, sección 1.ª, finca número 178 trip. del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-CLEMENTE FERNÁNDEZ ANTONIO, D.N.I. 00142869, expediente n.º 89618, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 19.980 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 119.980 pesetas. Finca: Urbana. Piso vivienda primero de la casa número 24 de la calle San Cristóbal la Larga, de esta Ciudad, ocupa una superficie de 40,46 m². Inscrita al libro 168, folio 47, sección 1.ª, finca número 13.288 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-CONESA GARCÍA ANTONIO, D.N.I. 22820066, expediente número 19569, y cónyuge D.ª MARÍA CERVANTES SÁNCHEZ, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 38.901 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses

de demora, en total 138.901 pesetas. Finca: Urbana. Piso terraza derecha de la casa número 9, hoy 7 moderno de la Calle Lizana, que mide 12 m de fondo por 2,80 m de anchura y terrado contiguo de 3 por 3 m, o sea 44,60 m². Inscrita en el libro 125, folio 131, sección 1.ª, finca número 8.838 del Registro de La Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-CONSTRUCCIONES JOCA S.L., C.I.F. B-30606214, expediente n.º 63106, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 884.532 pesetas de principal y recargo de apremio, más 1.000.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.884.532 pesetas. Fincas: 1) Urbana. Parcela 8-1 destinada a uso Residencial, que forma parte del Plan Parcial Sector Aljorra W, con una extensión de 387,59 m². Inscrita al libro 859, folio 85, sección 3.ª, finca número 72.986, del Registro de la propiedad número Uno de Cartagena. 2) Urbana. Parcela 8-2 destinada a uso Residencial, que forma parte del Plan Parcial Sector Aljorra W, con una extensión de 250,52 m². Inscrita en el libro 859, folio 87, sección 3.ª, finca 72988 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. 3) Urbana. Parcela 8-3 destinada a uso Residencial que forma parte del Plan Parcial Sector Aljorra W, con una extensión de 275,89 m². Inscrita en el libro 859, folio 89, sección 3.ª, finca número 72990 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-ESCARABAJAL ROSAS HORACIO, expediente n.º 124048, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 48.293 pesetas, de principal y recargo de apremio más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 148.293 pesetas. Finca: Casa número 16 de la calle Nueva, de esta ciudad, no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 92, folio 177, sección 1.ª, finca número 8.322, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-ESPARZA MARTÍNEZ ROSA, D.N.I. 22838070, expediente n.º 43526, y esposo D. FRANCISCO GARCÍA DÍAZ, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 7.241.895 pesetas, más 3.000.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 10.241.895 pesetas. Finca: Urbana, piso vivienda primero derecha del edificio número seis de la Plaza San Agustín de esta Ciudad, con una superficie de 144,50 m². Inscrita en el libro 135, folio 73, folio 209, sección 1.ª, finca número 10.163 N del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. En el presente edicto se notifica, al tenedor o tenedores de cinco obligaciones hipotecarias de la serie A, de un millón de pesetas cada una, numeradas del uno al cinco, a efectos del Artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-FERNÁNDEZ MARTÍNEZ CASTO, expediente n.º 124497, y cónyuge D.ª ADELAIDA REQUENA GONZÁLEZ, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 67.031 pesetas, de principal y recargo de apremio, más

100.000, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 167.031 pesetas. Finca: Urbana. Casa marcada con el número 49 de Calle Lizana, es de planta baja, tiene una superficie de 43,75 m². Inscrita al folio 106, libro 19, sección 1.ª, finca número 950, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-FUENTES NAVARRO ISABEL, D.N.I. 22847284, expediente n.º 123136, y cónyuge D. MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 27.720 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 127.720 pesetas. Finca: Casa de planta baja destinada a vivienda, sita en Calle Yeseros. Tiene una superficie de 45 m². Inscrita en el libro 136, sección 1.ª, folio 208, finca número 10.291 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-GALINDO ALCARAZ JOSEFA, D.N.I. 38656851, expediente n.º 86976, y cónyuge D. JOSE RAMÓN BARREDA, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 27.124 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 127.124 pesetas. Finca: casa marcada con el número 55 de la Calle Concepción. Inscrita en el libro 106, folio 153, sección 1.ª, finca número 8.493 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-GALINDO ROCA JOSÉ, D.N.I. 22928267, expediente n.º 83764, en este edicto sólo se notifica al tenedor o tenedores de la obligación hipotecaria de setecientas cincuenta mil pesetas de principal, emitida por D. José Martínez Sánchez y D. Miguel Martínez Sánchez, Serie A número 3, según resulta de la escritura otorgada en Madrid el día 23 de marzo de 1987, ante el Notario D. Manuel Sainz López Negrete, a efectos del Artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, Finca número 11.116 N, libro 281, tomo 2.286, folio 72 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, dos de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-GÓMEZ UGARTEMENDIA NICOMEDES, D.N.I. 22784334, expediente n.º 113065, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 968.550 pesetas., de principal y recargo de apremio, más 500.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.468.550 pesetas. Finca: Casa de planta baja, distribuida en vivienda, almacén, piso principal y terraza, marcada con el número 12 de la calle Villalba Larga, tiene una superficie de 125 m². No constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 191, folio 111, sección 1.ª, finca número 8.440-N del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-GONZÁLEZ CERVANTES SERAFÍN ÁNGEL, expediente n.º 142106, y cónyuge D.ª MARINA SÁNCHEZ PEÑUELA, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 314.801 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 400.000 de pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 714.801 pesetas. Finca: Casa de planta baja destinada a vivienda marcada con el número

veintidós de la Calle Remedios en el barrio de Santa Lucía, con una superficie de 277 m². Inscrita al folio 120, libro 175, sección 2.ª, finca número 10.808 del Registro de La Propiedad número Uno de Cartagena. En el presente edicto se notifica a efectos del artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación a los acreedores hipotecarios en las siguientes proporciones: Banco Vizcaya en proporción de treinta y cuatro enteros treinta y dos diez milésimas por ciento, Banco Hispanoamericano en la proporción de diecinueve enteros nueve mil treinta y dos diez milésimas por ciento, Banco Guipuzcoano en la proporción de quince enteros cinco mil doscientas setenta y seis diezmilésimas por ciento, Banco Español de Crédito en la proporción de catorce enteros ocho mil seiscientos diecisiete diez milésimas por ciento, Banco de Bilbao en la proporción de catorce enteros tres mil cuatrocientas siete diez milésimas por ciento, Banco de Aragón en la proporción de un entero tres mil seiscientos diez milésimas por ciento. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-GONZÁLEZ GARCÍA CLEMENTE, D.N.I. 22783356, expediente n.º 124302 y cónyuge D.ª JUANA MARTÍNEZ GARCÍA, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 173.060 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 200.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 373.060 pesetas. Finca: Casa número 16 de la calle Martín Delgado, no consta superficie. Inscrita al folio 120, libro 108, sección 1.ª, finca número 2.997 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-GONZÁLEZ ZUBILLAGA ISABEL, D.N.I. 22781721, expediente n.º 124450, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 31.412 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 131.412 pesetas. Finca: Casa número tres en Plaza Hospital, rampa del cuartel de Antigones, compuesta de bajo, primero y una habitación en el terrado, no constituye domicilio habitual. Inscrita al folio 250, libro 97, sección 1.ª, finca número 1.822 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-DE HARO SIMÓN LORENZO, D.N.I. 22810996, expediente n.º 75401 y cónyuge D.ª ELVIRA GÓMEZ ROCHE, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 31.411 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 131.411 pesetas. Finca: Casa marcada con el número tres de la Calle San Antonio el Rico, compuesta de bajo y principal. Superficie 28,40 m². Inscrita al folio 185, libro 113, sección 1.ª, finca número 8.593 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-IRYC, S.L., C.I.F. B-30615553, expediente n.º 10920, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA, por importe de 621.648 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 1.000.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.621.648 pesetas. Finca: Urbana, sala de fiestas denominada «TRIPS», sita en el

Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, consta de un viento arrado por muros de mampostería que abarcan una superficie de 3.000 m². Consta de diferentes dependencias y la superficie total del Complejo es de 1 hectárea y 20 áreas. Inscrita en el tomo 728, libro 328, folio 208, sección 1.ª, finca número 23.847 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-JOSE ALBERTOS LÓPEZ S.L., C.I.F. B-30614960, expediente n.º 86562, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 996.130 pesetas de principal y recargo de apremio, más 700.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.696.130 pesetas. Fincas: 1) Vivienda tipo A en planta 1.ª en Avenida Reina Victoria número 6, tiene una superficie útil de 89,84 m² y construida 109,25 m². Inscrita en el libro 185, folio 113, sección San Antón, finca número 19.510 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. 2) Vivienda tipo B en planta 1.ª en Avenida Reina Victoria número 6, tiene una superficie útil de 44 m² y construida de 50,35 m². Inscrita en el libro 185, folio 115, sección San Antón, finca número 19.512 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. 3) Planta de sótano destinado a 13 plazas de aparcamiento y 2 a motos, es objeto de embargo 3/22 avas partes indivisas de esta finca concretadas en los aparcamientos números 10 y 11 y los trasteros 8 y 10. Inscrita en el libro 263, folio 27, sección San Antón, finca número 19.506(7) del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Firmado.

-LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.L., C.I.F. B30226773, expediente n.º 92602, por débitos de LICENCIA DE OBRAS Y OTROS, por importe de 3.060.418 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 1.000.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 4.060.418 pesetas. Finca: Urbana número 1 de la propiedad horizontal del Bloque o conjunto urbanístico, sobre la Manzana 7 de la U.A. 8.1 de San Antón. Local en planta sótano destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, superficie construida 3.252,53 m². Es objeto de embargo el aparcamiento número 41, sin segregar de la finca matriz. Inscrita en el libro 419, folio 25, sección San Antón, finca número 37.154 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-LIARTE DÍAZ GREGORIA, D.N.I. 22775856, expediente n.º 66346, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 111.718 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 120.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 231.718 pesetas. Finca: Casa marcada con el número 7 de la Calle Faquineto, compuesta de Bajo, primero y segundo, cuya superficie no consta, no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 101, folio 92, sección 1.ª, finca número 1.747 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-LLUCH SAURI ALBERTO, D.N.I. 22792458, expediente n.º 90329, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 499.828 pesetas, de principal y recargo de apremio,

más 300.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 799.828 pesetas. Finca: Vivienda situada en planta baja de la casa número 27 de la Calle Don Matías, superficie 66,51 m², no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 153, folio 93, sección 1.ª, finca número 11.717 del registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-LORENTE VERA MARÍA, D.N.I. 22786520, expediente n.º 127682, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 848.447 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 500.000 pesetas como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.348.447 pesetas. Finca: Casa número 32 de la calle Don Matías, consta de planta baja y piso, no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 114, folio 223, sección 1.ª, finca número 2.931 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-MARCOS NEIRA MANUEL, expediente n.º 122652, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 37.931 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 137.931 pesetas. Finca: Urbana. Trozo de terreno de 25 áreas, sito en Isla Plana, diputación de Los Puertos. Inscrita en el libro 557, folio 71, sección 3.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. En el presente edicto se notifica al acreedor hipotecario «Sur Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», a efectos del Artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-COMPAÑÍA MERCANTIL MAR Y PESCA, S.A. (MARPEA), C.I.F. A30606784, expediente n.º 122687, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 3.337.634 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 1.500.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 4.837.000 pesetas. Finca: Urbana número 24. Bajo izquierda del Bloque número seis de los apartamentos «Julietta» del Centro de Interés Turístico Nacional de Playa Honda. Su superficie es de 68 m². Inscrita en el libro 195, folio 45, sección 1.ª, finca número 15.929 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-MÉNDEZ BERNAL MANUELA, D.N.I. 22825984, expediente n.º 76184, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 170.381 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 270.381 pesetas. Finca: Casa número 17 de la Calle Lizana, consta de bajo y dos pisos, no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 106, folio 114, sección 1.ª, finca número 2.328 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-MERIÑÁN HERNÁNDEZ FRANCISCO, expediente n.º 141905, y cónyuge D.ª ENCARNACIÓN SOTO ARANDA, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 555.348 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 300.000 pe-

setas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 855.348 pesetas. Finca: Casa de planta baja y piso en alto, marcada con el número 12, 22 moderno de Calle Monroy. Inscrita en el libro 116, folio 103, sección 1.ª, finca número 391 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-PAREDES MARTÍNEZ ANDRÉS D.N.I. 22854997, expediente n.º 123116 y cónyuge D.ª CARMEN PÉREZ MEROÑO, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 696.379 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 500.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.196.379 pesetas. Finca: Casa situada en Calle del Cabrito, hoy Lealtad número 8, compuesta de planta baja, con una superficie de 21,34 m². Inscrita en el libro 114, folio 198, sección 1.ª, finca número 581 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-PÉREZ GALLEGU MIGUEL D.N.I. 22777140, expediente n.º 76034, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 11.908 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 111.908 pesetas. Finca: Casa marcada con el número 25 de Calle San Crispín, tiene una superficie de 52,54 m², no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 19, folio 113, sección 1.ª, finca número 977 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-PROMOCIONES CAPTESA, S.A. C.I.F. A30023964, expediente n.º 20794, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 44.089 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 150.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 194.089 pesetas. Finca: Sótano del edificio denominado «Cénit», sito en Avenida de Murcia y Calle Castillo Olite, de esta Ciudad. El embargo se concreta a los aparcamientos 149, 211 y 212 con una cuota indivisa de 3/266 avas partes de esta finca. Inscrita en el libro 139, folio 57, sección San Antón, finca número 16.047 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-COMPAÑÍA URBANIZADORA DE LA RIBERA SUR DEL MAR MENOR S.A. (RIBENOR, S.A.), C.I.F. A28122091, expediente n.º 40052, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, ampliación de embargo por importe de 10.809.472 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 4.000.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 14.809.472 pesetas. Finca: Resto indeterminado de tierra inculta, de almarjal y rasos, sita en el paraje del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el libro 130, folio 172, sección 1.ª, finca número 8.864 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-QUINTERO ÚBEDA ENRIQUE, D.N.I. 31939613, expediente n.º 89240, y cónyuge D.ª MARÍA RÍOS FERNÁNDEZ, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 686.686 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 400.000 pesetas,

como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.086.686 pesetas. Finca: Casa de planta baja marcada con el número seis de la Calle San Antonio el Rico, de esta Ciudad. Tiene una superficie de 38 m². Inscrita en el libro 26, folio 162, sección 1.ª, finca número 1.374 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-ROMERO RUIZ ANTONIA, D.N.I. 22840923, expediente n.º 124832, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 66.640 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 120.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 186.640 pesetas. Finca: Piso primero de la casa número siete de la Calle Martín Delgado, superficie 73 m², no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 129, folio 38, sección 1.ª, finca número 9.078 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-RUBIO DOMENECH CARMEN, D.N.I. 22887809, expediente n.º 67163, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 86.905 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 150.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 236.905 pesetas. Finca: Casa marcada con el número 10 de la Calle Macarena, no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 90, folio 124, sección 1.ª, finca número 2094 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-RUIZ GONZÁLEZ MARÍA, D.N.I. 22912454, expediente n.º 19867, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 19.633 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 119.633 pesetas. Finca: Terraza de la casa número 41 de la Calle Cristóbal La Larga, superficie 55 m², no constituye domicilio habitual. Inscrita en el libro 145, folio 225, sección 1.ª, finca número 11.059 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-RUIZ PEDREÑO FERNANDO, D.N.I. 22804317, expediente n.º 67185, y cónyuge D.ª EUSEBIA MARTÍNEZ BELCHÍ, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 480.130 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 400.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 880.130 pesetas. Una doceava parte indivisa de la siguiente finca: Local comercial en planta baja del Conjunto Residencial «Rubí I», ubicado sobre la parcela J-F del Polígono E, del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de Cartagena», la superficie edificada es de 175,84 m². Inscrita en el libro 299, tomo 681, folio 79, sección 1.ª, finca número 25.999 N del Registro de la Propiedad de la Unión. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-SEBARES ACEBAL JOAQUÍN CASIMIRO, D.N.I. 10784463, expediente n.º 17746, y cónyuge D.ª ISABEL BATISTA OCHOA, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 787.999 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 500.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 1.287.999 pesetas. Finca: Urbana. Local comercial número nueve en planta primera del edificio de dos, ubicado sobre parte de la parcela J-C, situado en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie edificada es de 55 m² y su porche de 12,10 m². Inscrita en el libro 332, tomo 733, sección 1.ª, finca número 30.260 N del Registro de la Propiedad de la Unión. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-TORRECILLAS GARCÍA ROSA, D.N.I. 22778268, expediente n.º 67409, y cónyuge D. ANGEL ANDREU CARRIÓN, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 9.035 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 109.035 pesetas. Finca: Piso segundo derecha de la casa número cuatro de la calle La Palma, consta de vestíbulo, sala, dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Tiene una superficie de 40,29 m². Inscrita en el libro 123, folio 133, sección 1.ª, finca número 8.737 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

-VIZCAINO RUIZ MIGUEL, D.N.I. 22846458, expediente n.º 125581, y cónyuge D.ª BEATRIZ JORQUERA ASENSIO, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 353.373 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 200.000 pesetas, como presupuesto de costas e intereses de demora, en total 553.373 pesetas. Finca: Casa número 13, hoy 12 de Calle Faquinetto, compuesta de entrada, sala, alcoba, pasillo, cocina y patio. Tiene una superficie de 64,60 m². Inscrita en el libro 79, folio 44, sección 1.ª, finca número 3.041 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-Firmado.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, de tratarse de bienes presuntivamente gananciales, al cónyuge del deudor, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, en su caso, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y requiéraseles para que, en el plazo de TRES DÍAS si es residente o de QUINCE DÍAS si reside fuera de este término municipal, presenten los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente al Sr. Tesorero Municipal, para que autorice la subasta, conforme al artículo 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación.»

En su virtud, se les requiere para que, en el plazo de TRES DÍAS si son residentes o QUINCE DÍAS si residen fuera de este término municipal, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas descritas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Contra el acto notificado, que no pone fin a la vía adm-

nistrativa, cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente, ante el Sr. Tesorero Municipal, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y con la prestación de las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartagena, 10 de marzo de 1998.— El Recaudador Municipal.

Las Torres de Cotillas

5461 Resolución.

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con fecha 30-10-97, se ha dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Visto que con fecha 1 de abril de 1996 el Pleno Municipal de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Plaza de Abastos y Venta fuera de Establecimiento Comercial Permanente.

Visto que dicho Reglamento fue publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 8-7-96, sin que se hiciera mención expresa al plazo para la formulación de reclamaciones y sugerencias que fue concedida por resolución 9-7-96.

Visto que habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias a dicho Reglamento, con fecha 29-11-96, el Pleno Municipal aprobó la modificación del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 8-1-97 y exponiéndose de nuevo al público por un plazo de 30 días para audiencia y reclamaciones.

Visto que con fecha 27-2-97 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» edicto por el que se hacía constar que no se habían presentado nuevas alegaciones, exponiendo el texto definitivo de las modificaciones realizadas en el texto del Reglamento Municipal de Plaza de Abastos y Venta fuera del Establecimiento Comercial Permanente.

Considerando que ha sido suficientemente garantizada la publicidad del Reglamento así como la audiencia a los vecinos y asociaciones.

He acordado:

1.º—Declarar la innecesariedad de la nueva publicación del texto íntegro del Reglamento Municipal de Plaza de Abastos y Venta fuera de Establecimiento Comercial Permanente cuando éste ya fue publicado con fecha 8-7-97 y 27-2-97 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.º—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 30 de octubre de 1997.—El Alcalde Presidente, don Manuel Fernández Sandoval. Rubricado y sellado.

Las Torres de Cotillas a 30 de octubre de 1997.—El Alcalde Presidente, Manuel Fernández Sandoval.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Puerto Lumbreras

5193 Junta General Ordinaria.

El día 10 del próximo mes de mayo del presente año de 1998, queda usted convocado a Junta General Ordinaria de la Comunidad, a celebrar en los locales del Centro Cívico Cultural de esta localidad, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación.
 - 2.- Presentación de la memoria del año de 1997.
 - 3.- Presentación de las cuentas del año 1997 y su aprobación.
 - 4.- Presentación y aprobación del proyecto de inversión de la 4.ª fase, consistente en la construcción de embalses y posible ampliación de redes de distribución de agua para riego localizado.
 - 5.- Integración de la Comunidad de Regantes en la Comunidad General de Riegos Meridionales del Alto Guadalentín y ejecución definitiva de la toma del trasvase.
 - 6.- Adaptación a la vía administrativa de apremio, del recargo por mora a los comuneros en el retraso del pago de derramas para gastos e inversiones.
 - 7.- Información del funcionamiento de las Arquetas y datos a facilitar cuando se produzcan cambios.
 - 8.- Renovación de cargos en la Junta de Gobierno, incluido el Presidente de la Comunidad.
 - 9.- Propuesta y aprobación, si procede, de la integración de la «SAT El Descanso», en la Comunidad de Regantes.
 - 10.- Presupuesto de ingresos y gastos del año 1998.
 - 11.- Ruegos y preguntas.
- El Presidente, Ginés Martínez López.

Universidad de Murcia

5138 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1 Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- e) Número de expediente: S/04/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mejora y nuevos desarrollos de la aplicación GESPER.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- e) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d.) Plazo de ejecución: Desde adjudicación hasta 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

7.200.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 144.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- e) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98.
- c) Telefax: 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación.- Las 14,00 horas del día 5 de mayo de 1998.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- e) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 7 de mayo de 1998.
- e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de abril de 1998.— El Rector, P.D. (Res. 25/4/95), El Vicerrector de Economía y Finanzas, Antonio Calvo-Flores Segura.